

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021

26.526

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SÁN JUAN

DECRETO N° - 0725 - MOSP-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000432-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre la Sra. Subsecretaria Administrativa Financiera Abog. Johana B. Chipre y la persona que se detalla en el presente Decreto para cumplir funciones en dependencias de la repartición, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2.021, el que forma parte integrante de las presentes actuaciones.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 1539-MHF-18 y N° 0004-MHF-19, Nota Múltiple N° 002/20 que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estando intervenida por el Sr. Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa Financiera suscripto por la Abog. Johana B. Chipre y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, que como Anexo forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2.021.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	Gallardo, Juan Pablo	31.654.547	\$ 33.850,00	\$ 236.950,00
			Total	\$ 236.950,00

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 236.950,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en siete (07) cuotas mensuales, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:



EJERCICIO 2.021:

1.50.0.01.00.00.A04.3.8.04.11 Servicios no Personales – Otros Servicios no Personales-Contratos Especiales. Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 236.950,00).

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0727 -MOSP-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO

El Expediente N° 508-000211-2021, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, con el Ing. Marcos Ariel Paredes DNI N° 24.404.575, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, Decretos N° 1284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHF-19 y N° 1539-MHF-18.

Que el Director de Recursos Energéticos, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, suscripto por el Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde junio al 31 de diciembre del año 2021, el que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios mes a mes de 2021	Monto Total de Honorarios
1	PAREDES, MARCOS ARIEL	24.404.575	\$ 49.450,00	\$ 346.150,00
			TOTAL	\$ 346.150,00

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 346.150,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la

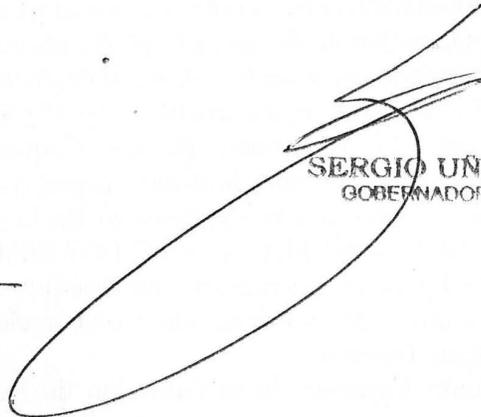


siguiente imputación: PRESUPUESTO 2021 – 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - PROGRAMA 16 APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FUENTES DE ENERGIA - SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD U OBRA A01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION - OBJETO DEL GASTO: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO PROVINCIAL.....\$ 346.150,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR .

DECRETO N° 0753 -MHF-2021

SAN JUAN, 28 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 707-000882-2017 y su Adjunto N° 707-01213-2019, registro de la Caja Mutual de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones se tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la Sra. Mirta Ester Ansberka, DNI N° 5.100.076, con el patrocinio letrado del Dr. Enzo Penizzotto, contra la Resolución N° 0171-CM-2019, de fecha 04 de febrero de 2020, dictada por el Gerente en Ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia.

Que obran en autos: constancias del RUB de la Sra. Hilda Gladys Ansberka, certificado de defunción de la ex agente, acta de Matrimonio de la Sra. Ansberka con el Sr. Ángel Santander, certificados de defunción de los Sres. Delfina Pascuala Villafañe y Juan Santiago Ansberka y Ángel Santander, copias de DNI de las Sras. Mirta Ester Ansberka y Carina del Valle Ansberka, y copia de la Declaratoria de Herederos de la ex agente.

Que también consta Sobre de institución de beneficiarios efectuada por la ex agente, de la que resultan beneficiarios los Sres. Delfina Pascuala Villafañe, Juan Santiago Ansberka (padres de la instituyente) y Carina del Valle Ansberka (sobrina).

Que la Sra. Mirta Ansberka declaró que, a la fecha del fallecimiento de su hermana, sus padres habían fallecido, estando separada, No existiendo otros beneficiarios forzosos.

Que consecuentemente, se emitió, el 04 de Febrero de 2020, la Resolución N° 0171-CM-2019 que mantuvo la validez de la institución efectuada por la ex agente a favor de los Sres. Delfina Pascuala Villafañe, Juan Santiago Ansberka y Carina de Valle Ansberka; aclarando, en la parte final del Artículo 1° que "...Ante al fallecimiento de los Sres.: Villafañe, Delfina Pascuala y Ansberka Juan Santiago (padres) con anterioridad a la asegurada, sus partes acrecen a la otra beneficiaria.

Que posteriormente, el día 21-08-2020 la Sra. Mirta Ester Ansberka, con el patrocinio letrado del Dr. Enzo Penizzotto, presenta Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 0171-CM-2019, y solicita la Nulidad del Procedimiento.

Que la Sra. Carina Del Valle Ansberka comparece, solicitando el rechazo del aludido recurso, e instando el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución atacada.

Que finalmente, por Resolución N° 0826-CM-2020, el Sr. Gerente de Caja Mutual resolvió denegar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mirta Ester Ansberka, con el patrocinio letrado del Dr. Penizzotto, contra la Resolución N° 0171-CM-2020, elevando las presentes para dar tratamiento al Recurso Jerárquico en curso.

Que el Recurso Jerárquico en subsidio fue efectuado en tiempo legal, según las previsiones del Art. 84° y ss. del Decreto N° 655-1973-A, reglamentario de la Ley 135-A, en orden a las constancias de marras.

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, al tiempo del fallecimiento de la Sra. Hilda Gladys Ansberka, la misma No tenía beneficiarios forzosos en orden a lo normado por el Artículo 28° de la Ley N° 42-A, que expresamente reza "...Si al término de la declaración a la que se hace referencia en el artículo anterior, existieran los familiares del asegurado que luego se especifican, no se podrá instituir a ninguna persona extraña a ellos, siendo en consecuencia una obligación ineludible del asegurado, beneficiar a los familiares siguientes: cónyuge, concubino o concubina que haya convivido públicamente en aparente matrimonio por cinco (5) años como mínimo, reduciéndose este plazo a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes inmediato anteriores a la fecha del deceso, hijos o padres. No existiendo los beneficiarios forzosos antes nombrados, se podrá instituir a la

o las personas que se estime conveniente, pudiendo el asegurado cambiar cuando lo estime conveniente...”.

Que en tal sentido, expresó la Corte de Justicia de San Juan, en expediente N° 3807/06 caratulados “Uliarte Rosalina c/ Caja Mutual de Seguros de Supervivencia, Vida e Invalidez-Contencioso Administrativo-Casación e Inconstitucionalidad” que debe prevalecer la libre voluntad del instituyente, la que sólo queda excluida, en el caso de existir personas que inexorablemente deben ser beneficiarios del seguro de vida con exclusión de terceros, éstos son los beneficiarios forzosos que establece el Art. 29° de la Ley 1834 (cónyuge, concubino, hijos menores de edad y padres...) y agregó que, en cuanto a la especie la ley 1834 ha sido mal interpretada y mal aplicada por aquo, siendo que la invalidez con que el Art. 30 de aquella Ley sanciona la violación de la prohibición contenida en el Art. 29, acarrea una nulidad relativa que –por ser tal- solo puede ser alegada por la persona específicamente perjudicada...sin que pueda ser alegada de oficio por los jueces ni tampoco, claro por la Administración.

Que asimismo, Asesoría Letrada de Gobierno, en Dictamen N° 021-ALG-3003, ha sostenido que “...se debe evitar toda confusión respecto de la situación del beneficiario de un seguro, que no es más que un contrato en el que, si bien restringida, debe considerarse especialmente la autonomía de la voluntad del asegurado. Es por ello que la voluntad expresada por quien contrató el Seguro debe ser resguardada en todo lo posible que la Ley específica lo admita...” (SIC).

Que en esta línea de pensamiento, la Asesoría Letrada de la Caja Mutual de la Provincia afirmó, en Dictamen N° 655-20, que “...no resulta de aplicación el art. 32 de la Ley N° 42-A, pues en el caso de marras si bien han fallecido los beneficiarios que tenían el carácter de forzosos conforme al art. 28 con anterioridad a la asegurada, el seguro debe acrecer a la restante beneficiaria instituida, respetando con ello, la libre voluntad del instituyente...”.

Que por lo expuesto, y considerando que resulta plenamente válida la institución obrante en autos, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución N° 0171-CM-2019, manteniendo la validez de la institución dispuesta por la instituyente en orden a no tener beneficiarios que acreditaran la calidad de forzosos al tiempo de su fallecimiento.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mirta Ester Ansberka, DNI N° 5.100.076, con el patrocinio letrado del Dr. Enzo Penizzotto, contra la Resolución N° 0171-CM-2019, de fecha 04 de febrero de 2020, dictada por el Gerente en Ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Manténgase la validez de la Institución de Beneficiarios efectuada por la instituyente Sra. Hilda Gladys Ansberka, DNI N° 04.661.829, a favor de la Sra. Carina Del Valle Ansberka, DNI N° 21.609.873.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0754 -MSP-2021

SAN JUAN, 28 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 813-10433-G-2.017, registro de la Dirección de Obra Social ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Sr. José Eduardo Guevara – D.N.I. N° 13.296.812, afiliado directo de la Dirección de Obra Social - Carnet N° 13.296.812/157, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1456-I de fecha 2 de Marzo de 2018.

Que consta en autos la notificación personal del recurrente de la mencionada norma el día 21 de Marzo de 2018 y en fecha 05 de Abril de 2018 deduce Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, por lo tanto el Recurso se encuentra útil y formalmente interpuesto en tiempo y forma, conforme a los Arts. 89 y 90 del Decreto N° 655-73, reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 135-A.

Que por Resolución N° 1456-I-2018 no se hace lugar a la solicitud de reintegro de aportes descontados de sus haberes en el período comprendido entre Marzo del 2000 y hasta Marzo de 2017 presentada por el recurrente.

Que mediante Resolución N° 3792-I-2.018 no se hace lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el afiliado contra lo estipulado en la Resolución N° 1456-I-2018, la cual fue notificada al afiliado en fecha 06 de Junio de 2018 interponiendo Recurso de Alzada con cargo el 11 de Junio de 2018.

Que el afiliado se agravia en cuanto a la Resolución N° 1456-I-2.018, por la cual no se hace lugar a la solicitud de reintegro de aportes descontados de sus haberes en el período comprendido entre Marzo del 2000 y hasta Marzo de 2017.

Que el afiliado Sr. José Eduardo Guevara D.N.I. N° 13.296.812 se presenta con patrocinio letrado y constituye domicilio legal en calle Jujuy N° 47 Sur P° 1 “A” Capital, San Juan. En el extenso escrito el recurrente se agravia por completo por la Resolución N° 1456-I-2.018 y resulta dificultoso determinar con exactitud los errores a los cuales el recurrente, considera algunos negligentes y otros dolosos. Cómo también la atribución de responsabilidades en las autoridades tanto de la Dirección de Obra Social como del Ministerio de Salud Pública.

Que a los fines de clarificar la situación y exponer el criterio de Asesoría Letrada, corresponde retrotraerse al pedido o inicio de estas actuaciones donde el Sr. José Eduardo Guevara D.N.I. N° 13.296.812 pensionado – Veterano de Guerra de Malvinas – beneficiario N° 13.296.812/157 solicita reintegro de los aportes efectuados, como afiliado directo y su grupo familiar a la Dirección de Obra Social, bajo el código Ho2 desde el 02 de Marzo de 2000 al mes de marzo de 2017 por no haber obtenido cobertura de la Obra Social Provincia. Ello en razón que el recurrente en forma obligatoria, desde el goce del beneficio previsional, Pensionado de veterano de Guerra de Malvinas, entra en el sistema, cobertura y goce de la Obra Social Provincia en fecha Marzo del 2000 y obviamente los descuentos mensuales, tanto para él, su esposa y cinco hijos (grupo familiar denunciado).

Que el Sr. Guevara en reiteradas oportunidades manifiesta que “siempre” utilizó PAMI V.G.M. que le daba cobertura 100%. Así fue que en el mes de Marzo del año en curso (2017) se enfermó su cónyuge y se encontraba cortada y suspendida PAMI, lo que lo obligó a recurrir a Obra Social Provincia que tampoco pudo disponer de ella porque según sus dichos no constaba en el padrón de afiliados de la Dirección de Obra Social y debió costear todos los gastos de atención médica de su esposa en forma particular.

Que acompaña copia de carnet de afiliado a nombre del recurrente, su condición de Titular – Permanente y al fin del mismo San Juan 17 de Marzo de 2000 (fecha de emisión).

Que obra copia de Declaración Jurada del titular y de su grupo familiar con fecha de alta 02 de Marzo de 2.000 e informe del Departamento de Afiliaciones.

Que desde el goce de la Pensión como ex Combatiente, la Ley N° 615-S fue incluido en la cobertura de Obra Social Provincia, (junto con su cónyuge y cinco hijos). No se acredita cuando, como y que requisitos cumplió el recurrente para obtener el carnet afiliatorio, si está probado que se le extendió el carnet habilitante con fecha 17 de Marzo de 2000.

Que tampoco constan los dichos de baja del sistema, en marzo del año 2000. Así formulado el reclamo, y prueba adjunta, el recurrente ingresó al sistema de la Dirección de Obra Social a partir del mes de Marzo de 2000 hasta la fecha.

Que en cuanto al momento de enfermedad de la esposa del Sr. Guevara no se prueba bajo ningún concepto la situación narrada (no se pone en duda la situación de enfermedad de la cónyuge) pero no acompaña documentación respaldatoria, como tampoco acompaña documental u otra clase de prueba, que demuestre que al momento de solicitar la cobertura de la Dirección de Obra Social no se encontraba empadronado y que se le negó la cobertura.

Que de conformidad a lo informado por Departamento Afiliados “...se aclara que en el momento que el afiliado titular presentó la declaración Jurada por su grupo familiar a empadronar (fecha alta 02 de Marzo de 2.000) se le entregó el carnet para el uso de la Obra Social...” y se destaca “...se le brinda cobertura de Obra Social desde el primer momento en que se empadronó...”.-

Que el accionar de la Administración, en el caso que nos ocupa la Dirección de Obra Social lo hizo enmarcado en la Ley N° 216-Q. El recurrente, conforme constancias de autos, gozó y goza de la Obra Social Provincia desde su afiliación en Marzo de 2000, nada indica lo contrario, ninguna prueba consta sus dichos, no acompaña que en el momento por él relatado (enfermedad cónyuge), no se encontraba en el sistema, con la consiguiente falta de cobertura de la Dirección de Obra Social, y que debió afrontar en forma particular los gastos respectivos.

Que han intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución N° 1456-I-2018, debiendo ratificarse la misma en todas sus partes y elevar las presentes al Poder Ejecutivo mediante la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

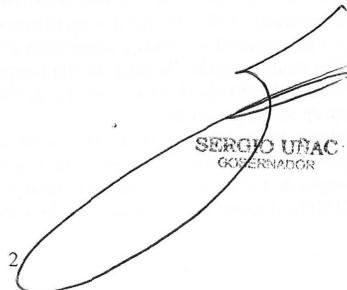
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. José Eduardo Guevara – D.N.I. N° 13.296.812, afiliado directo de la Dirección de Obra Social - Carnet N° 13.296.812/157, contra la Resolución N° 1456-I, de fecha 02 de Marzo de 2.018, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



SERGIO URAC
GOBERNADOR

2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0758 -MHF-2021

SAN JUAN, 30 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 705-000110-2021, registro de la Dirección General De Recursos Humanos y Organización dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, por el Sr. Director con la Sra. María Ailen ORELO, D.N.I. N° 37.531.348; quien ejecutará tareas en la citada Dirección, por el período comprendido desde el 1 de junio al 31 de diciembre del año 2021.

Que en los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-2011, su modificatoria Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y la Nota Múltiple N° 002/20, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para su formalización.

Que el CPN Jorge Gabriel MAURÍN NAVARRO, Director de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato, el que como ANEXO I, en copia debidamente certificada, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención del Contador fiscal Delegado.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, suscripto por el Señor Director de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización CPN Jorge Gabriel MAURÍN NAVARRO y con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 1 de junio al 31 de diciembre del año 2021, el que en copia certificada como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorario Mensual	Honorario Total
ORELO, MARÍA AILEN	37.531.348	Capacitadora Asesora	\$ 37.944,00	\$ 265.608,00
			Total	\$ 265.608,00



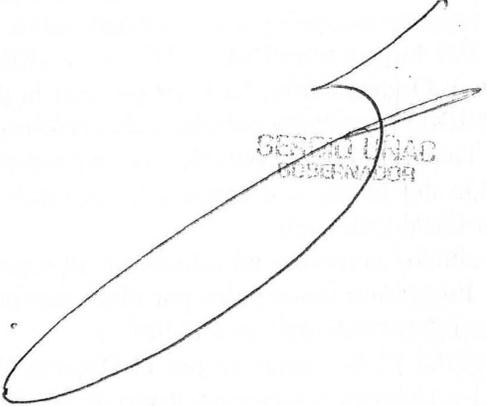
ARTÍCULO 2º.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 265.608,00) conforme al Artículo 1º, el que se abonará en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 37.944,00), una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas: PRESUPUESTO AÑO 2021 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - PROGRAMA 25 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO 3 - 8 - 04.

CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 265.608,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SE
SECRETARÍA
DE HACIENDA
Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0767-SEAYDS-2021

SAN JUAN, 01 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-000381-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, la Municipalidad de Calingasta, representada por su intendente, Sr. Jorge Castañeda y la empresa Glencore Pachón S.A, representada por el Sr. Jorge Sausset, en su carácter de apoderado.

Que el Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria, cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto prestar colaboración y asistencia técnica y/o financiera a fin de lograr la conformación de una mesa de trabajo conjunto, que favorezca el desarrollo y la implementación de acciones que fortalezcan el sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de Calingasta.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria suscrita por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

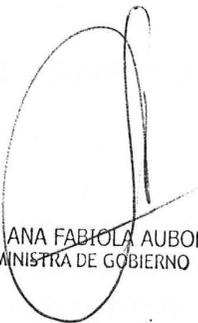
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-Ratifíquese el Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria suscriptos entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, la Municipalidad de Calingasta, representada por su intendente, Sr. Jorge Castañeda y la empresa Glencore Pachón S.A, representada por el Sr. Jorge Sausset, en su carácter de apoderado, en fecha 2 de Febrero de 2021 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

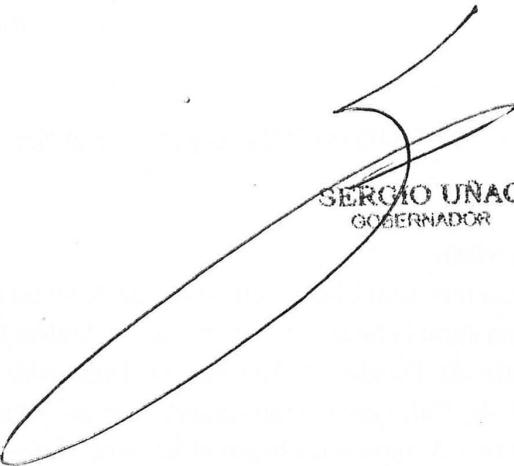


ARTÍCULO 2º.- Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Int. y Justicia
y
Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial

NOTIFICACIONES

DISPOSICIÓN N° 27

ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL

San Juan, 29 de Septiembre de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de expedientes en las causas Civiles, Comerciales, Laborales y Penales y de Juzgados de Paz en los Tribunales de mérito y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el art. 1° de dicho Acuerdo la Directora del REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Acuerdo N° 61/86

DISPONE:

Artículo 1°: La eliminación de expedientes, efectos, documentales, libros de uso en los Juzgados, expedientes y papeles administrativos, legajos de personal, en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Registro Público de Comercio, Mediación, Menores y Familia (No permanentes)

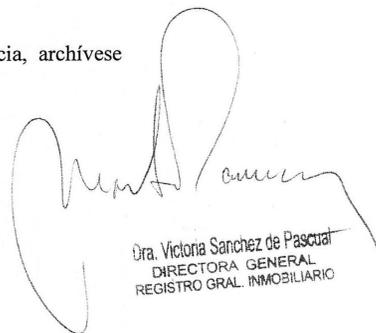
Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo y Depósito Judicial.

Artículo 3° Elévese a la Corte de Justicia, archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA




Dra. Victoria Sanchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO

N° 3783 Octubre 14/18 Eximido.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 19 de Octubre de 2021 a las 11:00 has**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EN CALLE CALLE DIVISORIA ENTRE CALLES 22 Y 23 S/N DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, PARA LA ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE VINOS COMUNES (BODEGA), PETICIONADA POR LA EMPRESA SA. BODEGAS Y VIÑEDOS LA PONDEROSA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1204-4123-2009**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publiquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 76.972 Octubre 13/15 \$ 1.500.-



NOTIFICACIONES

El Ministerio de Educación de la provincia de San Juan: **Notifica** a la Sra. Johana Pasten Quinteros DNI 35.938.017 de la Resolución N° 2403-ME-2021 por la cual se ordena la instrucción de sumario administrativo y se designa instructor y secretario sumariante.

RESOLUCIÓN N° 2043-ME-2021

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente N° 300-003544-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada a las Autoridades Educativas, la Dirección de la Escuela de Educación Especial “Merceditas de San Martín”, pone en conocimiento la situación de inasistencias injustificadas de la Sra. Johana Gabriela Pasten Quinteros, DNI N° 35.938.017, docente del mencionado establecimiento escolar.

Que obra Foja de Servicios de la Sra. Pasten Quinteros, emitido por División Personal Docente del Ministerio de Educación.

Que obra copias de libro de asistencias del establecimiento escolar ut supra mencionado.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, mediante Dictamen N° 204-2021, entiende que en principio la docente habría incurrido en numerosas inasistencias injustificadas, conducta encuadrada como falta agrava por “incumplimiento reiterado de las funciones inherentes al cargo” en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 1035-1962-H, Artículo 67 Inciso J).

Que asimismo, el Servicio Jurídico expresa que ante las presuntas irregularidades detectadas corresponde instruir Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de las mismas, deslindar responsabilidades y aplicar sanciones en caso de corresponder.

Que por lo expuesto, sugiere el Servicio Jurídico, se designe en carácter de Instructor Sumariante a la Dra. Ariadna Marún y, en carácter de Secretario Sumariante al Sr. Víctor Aníbal Anzor, a fin de disponer la sustanciación del presente Sumario Administrativo, conforme facultades expresamente previstas en la Ley N° 142-A, Artículos 80 y 81.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Se instruya Sumario Administrativo en la presente actuación con el fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiere corresponder, conforme los Considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°- Se designa a partir de la fecha de la presente resolución, como Instructor Sumariante a la Dra. Ariadna Marún y como Secretario Sumariante al Sr. Víctor Aníbal Anzor, con las facultades que les otorga la ley, a quienes se les notificará para la aceptación de los cargos mencionados y con el fin de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

RZ



NOTIFICACIONES

El Ministerio de Educación de la provincia de San Juan: **Notifica** a la Sra. Celia Elizabeth Díaz DNI 27.041.305 de la Resolución N° 1151-ME-2021 por la cual se ordena la instrucción de sumario administrativo y se designa instructor y secretario sumariante.

RESOLUCIÓN N° 1151-ME-2021

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente N° 300-029070-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada a las Autoridades Educativas, la Dirección de la Escuela Enrique Larreta, pone en conocimiento la situación de inasistencias de la Sra. Celia Elizabeth Díaz, DNI N° 27.041.305, Agente Categoría 12, quien forma parte del Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, en el mencionado establecimiento educativo.

Que se adjunta documental relacionada con el tema.

Que obra adjunto informe de Situación de Revista de la Sra. Díaz, emitido por División Personal Administrativo y de Servicios Generales del Ministerio de Educación.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, mediante Dictamen N° 052-2021, sugiere la Instrucción de Sumario Administrativo que deberá sustanciarse contra la agente precitada, a los fines de deslindar responsabilidades si las hubiera ante el presunto incumplimiento de tareas o funciones a su cargo, las que se sancionan con medidas disciplinarias según el carácter y la gravedad de las faltas cfr. reza el Artículo 75° y subsiguientes de la Ley 142-A: "Podrán sancionarse con cesantía por las siguientes causas: 1) Inasistencias injustificadas que excedan de diez días en el año, continuas o discontinuas", siendo en este caso aplicable a las situaciones denunciadas en marras.

Que por lo expuesto, sugiere el Servicio Jurídico, se designe en carácter de Instructor Sumariante a la Dra. Ariadna Marún y, en carácter de Secretario Sumariante al Sr. Víctor Aníbal Anzor, a fin de disponer la sustanciación del presente Sumario Administrativo, conforme facultades expresamente previstas en la Ley N° 142-A, Artículos 80 Y 81.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Se instruya Sumario Administrativo en la presente actuación con el fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiere corresponder, conforme los Considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Se designa a partir de la fecha de la presente resolución, como Instructor Sumariante a la Dra. Ariadna Marún y como Secretario Sumariante al Sr. Victor Aníbal Anzor, con las facultades que les otorga la Ley, a quienes se les notificará para la aceptación de los cargos mencionados y con el fin de cumplir con lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-



Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

San Juan, 12 de Octubre de 2021.-

La Municipalidad de la ciudad de San Juan informa que se encuentra a disposición de los interesados una CIRCULAR aclaratoria y un COMUNICADO de cada una de las Licitaciones abajo enumeradas, las mismas deberán ser retiradas por la Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs, como requisito esencial para presentarse en las mismas:

LICITACION PUBLICA N° 014/21 EXPTE N° 6235-D-2021

DECRETO N° 1702/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.425, promulgada por el DECRETO N° 1660/2021

LICITACION PUBLICA N° 015/21 EXPTE N° 6345-D-2021

DECRETO N° 1703/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.426, promulgada por el DECRETO N° 1662/2021

LICITACION PUBLICA N° 016/21 EXPTE N° 6479-D-2021

DECRETO N° 1704/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.424, promulgada por el DECRETO N° 1658/2021

LICITACION PUBLICA N° 017/21 EXPTE N° 6321-D-2021

DECRETO N° 1705/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-

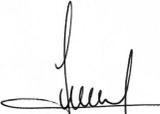
ORDENANZA N° 13.422, promulgada por el DECRETO N° 1661/2021

LICITACION PUBLICA N° 018/21 EXPTE N° 6322-D-2021

DECRETO N° 1706/2021, de fecha 1 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.423, promulgada por el DECRETO N° 1659/2021


C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.598 Octubre 13/15 \$ 900.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **CONVOCA** a las personas físicas, jurídicas, publicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, a realizarse el día **25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA RONA PLAST SAN JUAN SRL, UBICADA EN RUTA N° 40 (NORTE) N° 3899-DPTO.CHIMBAS, PARA LA ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ENVASES DE MATERIAL DE POLIETILENO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-0021-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-200-D-19**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de

Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.583.202,00	2.439.179,00
V2	6.583.198,50	2.440.676,02
V3	6.583.175,09	2.440.681,82
V4	6.583.198,27	2.440.774,66
V5	6.583.197,09	2.441.281,81
V6	6.583.197,09	2.443.279,72
V7	6.583.779,00	2.443.279,80
V8	6.583.779,00	2.448.246,91
V9	6.579.739,01	2.448.247,00
V10	6.579.738,95	2.446.842,14
V11	6.580.184,70	2.446.729,98
V12	6.580.144,32	2.446.547,69
V13	6.579.739,23	2.446.640,14
V14	6.579.739,17	2.446.535,08
V15	6.579.829,11	2.446.513,79
V16	6.579.779,80	2.446.301,51
V17	6.580.169,01	2.446.299,31
V18	6.580.409,16	2.446.516,94
V19	6.580.551,95	2.446.376,09
V20	6.580.333,19	2.446.178,24
V21	6.580.333,00	2.441.282,00
V22	6.580.491,88	2.441.281,81
V23	6.580.433,04	2.441.160,81
V24	6.579.444,73	2.441.160,81
V25	6.579.444,70	2.441.164,46
V26	6.579.294,79	2.441.163,16
V27	6.579.296,53	2.440.963,24
V28	6.578.997,28	2.440.963,56
V29	6.578.998,35	2.441.160,81
V30	6.578.643,10	2.441.160,81
V31	6.578.643,10	2.439.179,00
V32	6.578.841,51	2.439.180,16
V33	6.579.450,11	2.439.254,04
V34	6.579.459,22	2.439.179,00

SUPERFICIE: 3312,25 has.

////

OBSERVACIONES, La Solicitud de Exploración tramitada en autos, es un pedido simultáneo con la solicitud de exploración tramitada en Expte. N° 1124194-B-2019, se advierte además, que con las coordenadas presentadas en fs. 2, la solicitud de exploración de autos se superpone de forma parcial con la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124208-T-09, Nuevo 2, con la solicitud de Exploración Expte. N° 414138-T-04 y con la Mina Expte. N° 157042-R-72, ESTHER BEATRIZ, Expte. N° 2281-S-62, MIRNA Expte. N° 2282-S-62, HENRI, Expte. N° 2452-S-65 IRMA E ISABEL, Expte. N° 2595-B-68, MARTIN LUTHER KING y Expte. N° 2092-C-61, SARGENTO CABRAL, debe respetar las Minas, Expte. N° 149-M-47, SAN IGNACIO y SAN IGNACIO AMPLIACION, Expte. N° 147-M-M-47, MANTO COPETON, Expte. N° 271138-B-86, JUAN PABLO.

Por Resolución N° 84-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de DE LA TORRE HUGO ALEJANDRO. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-645428, Propietario Sistemas Temporarios S.A., Domicilio Ruta Prov. 412, s/n Fracción A, Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matricula N° 16-1716- Calingasta año 2004. Parcela N.C.N° 16-20-690420, Propietario Naveiro Alfredo Hugo D.N.I.N° 13.104.460, Domicilio Ruta Prov. 412, s/n Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matricula N° 16-191- Calingasta año 1996. Parcela N.C. 16-20-730420, Propietario Pinto Remberto Wilson D.N.I.N° 8.665.159, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-190- Calingasta año 1990. Parcela N.C.N° 16-20-700300, propietario National Lead Company S.A. s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 566- F° 166- T° 2- Calingasta año 1952- Parte 2- Parcela N.C.N° 16-20-670390, Propietario Compañía Minera Castaño C.U.I.T. N° 20-0794579-7, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n, Dpto. Calingasta- Dominio N° 72- F° 072- T° 1, Calingasta año 1961- Parcela N.C.N° 16-20-700300, propietario National Lead Company S.A. s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 566- F° 166- T° 2, Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 16-22-550620, Propietario Reiner Jorge Adalberto D.N.I.N° 43372.423, Domicilio Ruta Prov. 412 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-204- Calingasta año 1986. Los inmuebles inscripto en a) Matricula 16-1716 figura a nombre de Sistemas Temporarios S.A. CUIT N° 30-63946468-3. B) Matricula N° 16-191, Figura a nombre de Naveiro Alfredo Hugo D.N.I.N° 13.104.460. c) Matricula N° 16-190, figura a nombre de los titulares y en las proporciones correspondientes (Rubro 6- Asiento 17). D) N° 566 F° 166, T° 2- Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A., No consta CUIT con las condiciones de dominio. E) N° 72 F° 72 T° 1- Dpto. Calingasta año 1961, figura a nombre de Compañía Castaño Viejo S.A., No consta CUIT, con condiciones de dominio. F) matricula N° 16-204, figura a nombre de Reiner, Jorge Adalberto L.E.N° 4.372.423.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO: Dr. Angel S. María Martin, Consejero, Ministerio de Minería.



San Juan, 29 de Septiembre de 2021

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 545.826-S-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.460.112,53$ e $X= 6.742.530,15$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.742.530,15	2.460.112,53
V1	6.742.663,32	2.459.963,56
V2	6.742.649,02	2.459.988,25
V3	6.742.643,28	2.459.986,19
V4	6.742.510,66	2.460.215,66
V5	6.742.334,65	2.460.110,83
V6	6.742.485,57	2.459.857,41

SUPERFICIE: 6,00 Has.

OBSERVACIONES. Se informa, que dentro de la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentran el siguiente derecho Expte. N° 119-B-50, COMPAÑÍA. Por Resolución N° 113-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y PLATA,”** en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“FUSIL”** a nombre de **“VICTOR HERIBERTO FUENTES.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

(MAT)

San Juan, 06 de Octubre de 2.021. -



E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 545.677-H-94

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
<u>VERTICES</u>	<u>PLANAS X</u>	<u>PLANAS Y</u>
V1	6.497.109,44	2.475.753,67
V2	6.497.109,44	2.476.385,50
V3	6.495.262,44	2.476.389,67
V4	6.495.267,44	2.478.338,66
V5	6.497.480,43	2.478.374,66
V6	6.497.493,43	2.483.442,64
V7	6.490.290,30	2.483.442,64
V8	6.490.481,35	2.481.509,02
V9	6.493.001,85	2.479.652,76
V10	6.494.652,36	2.477.098,11
V11	6.495.068,17	2.476.382,03
V12	6.495.387,86	2.475.759,89

SUPERFICIE: 3242,46 has.

Por Resolución N° 101-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-370490, Condominio, Carrizo Juan de la Cruz, Herrera Ermelinda, Herrera Jorge, Herrera Vda. De Amat, Isaura Herrera, Urbano del Jesús, Carrizo Vda. De G. María, Echeverría Álamo, Luis, Herrera Juan A; Pardo de Correa, Rosa A; Gallardo Herrera, Juan A.; Tapia de Jara, Carmen; Correa de Colome, María D.; Herrera Heriberto; Herrera Rosa, Herrera Ramón; Herrera Emma; y Herrera Crispula, domicilio de la Parcela Ruta Prov. N° 400- Dominio N° 155, F° 055 T° 02- Año 1963- Dpto. Calingasta. Parcela N.C.N° 16-20-390490, Propietario Araya Cáceres Nivaldo A., L.E.N° 3.143.539, Domicilio Calle Mendoza N° 1603 (N) Capital- Dominio N° 343 F° 043 T° 4- año 1971- Dpto. Calingasta- Domicilio de la Parcela Ruta Prov. N° 400. Los inmueble inscripto al 1) N° 155 F° 55 T° 2- Dpto. Calingasta año 1963, figura a nombre de los titulares y en las proporciones correspondientes. 2) N° 343 F° 43 T° 4- Dpto. Calingasta año 1971, figura partes pro indivisa a nombre de Araya Cáceres Nivaldo Alfredo, M.I.N° 3.143.539.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Velia Barrera, escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Octubre de 2021



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-523-B-18

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.499.793,44	Al Limite Internacional
V2	6.499.793,44	2.359.911,13
V3	6.496.530,45	2.359.911,13
V4	6.496.530,45	Al Limite Internacional

SUPERFICIE: 1247,46 has.

Por Resolución N° 166-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de BOSQUE HUGO ARTURO, MANINI GARCIA MARTHA CAROLINA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-400100, Propietario Correa G. de Errazuriz, s/n Doc., domicilio Ruta Prov. N° 406, s/n Dominio N° 257- F° 057- T° 3 Calingasta año 1990. Parcela N.C.N° 16-20-350120, Propietario pachón S.A. Minera CUIT N° 3061917514 - Domicilio Ruta Prov. N° 406. S/n Dominio Folio Real Matricula N° 16-497- Calingasta año 1990. El inmueble inscripto al N° 257 F° 57 T° 3- Dpto. Calingasta año 1968, figura a nombre de Correa Guzmán de Errazuri, María Luisa s/n Doc. Individualizado como campos Cortes Monroy, con sup. Según título de siete Kilómetros más o menos y según mensura no consta. 2) El Inmueble inscripto en Matricula 16-00497, figura a nombre de Pachón S.A. Minera.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Velia Barrera, escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Octubre de 2021



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-179-D-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.431.919,00$ e $X= 6.835.762,00$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.835.762,00	2.431.919,00
V1	Al Limite Internacional	2.431.980,02
V2	6.832.592,03	2.431.980,01
V3	6.832.592,03	Al Limite Internacional

SUPERFICIE: 147,00 Has.

Por Resolución N° 169-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE diseminado,”** en el Departamento **“IGLESIA,”** denominándola **“MOGOTE III”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

(MAT)

San Juan, 04 de Octubre de 2.021. -



**EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 414-133-M-04

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Yamana Argenti Servicios S.A., solicitando Mensura de la mina "INCA I", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas: 6.820.768,50 y Y= 2.431.586,65, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario		

VERTICE	X	Y
L.L.	6.820.768,50	2.431.586,65

VERTICE	X	Y
A	6.823.392,06	2.429.360,88
B	6.823.392,06	2.432.360,88
C	6.820.392,06	2.432.360,88
D	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.430.920,66
E	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.429.161,65
F	6.821.392,06	2.429.360,88

AREA COMPRENDIDA: 832,50 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 9 pertenencias consignadas a Fs. 92/95, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 132-M-04 (LA SAL 1), 131-M-04 (RINCON DE LA FLECHA) Por Resolución N° 192-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 04 de Octubre del 2.021. -



N° 76.994 Octubre 14-19-25 \$ 1.700.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-455-I-12

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
<u>VERTICES</u>	<u>PLANAS X</u>	<u>PLANAS Y</u>
V1	6.755.512,35	2.420.460,92
V2	6.755.512,35	2.421.160,92
V3	6.753.058,33	2.421.160,91
V4	6.753.058,33	2.420.460,92

SUPERFICIE: 171,78 has.

OBSERVACIONES, La Solicitud de Exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente a la Manifestación Expte. N° 947-B-96.

Por Resolución N° 103-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE RECURSOS S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario Colanguil S.A. de E. y C.M., s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412, s/n Valle del Cura. Dpto. Iglesia. Dominio N° 115, F° 147, T° 1, Dpto. Iglesia año 1946, Al N° 115, F° 147, T° 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Ltd., No constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia, en lugar denominado Valle del Cura, con una sup. De 273.941 Has. 916 M2, NOTA MARGINAL. Donación al estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional la sup. De 80 Has en fecha 30 de Junio de 1998. Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 01 de Octubre de 2021



Angel S. María Martín
Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

N° 76.993 Octubre 14-19 \$ 1.050.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-021-V-09**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Villafañe Alcides Ricardo, solicitando Mensura de la mina "NISSY", de mineral de Cuarzo, Mica y Feldespato, en el Dpto. De Valle Fertil; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.646.299,00 y Y= 2.624.306,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.646.299,00	2.624.306,00

VERTICE	X	Y
A	6.646.453,00	2.624.226,00
B	6.646.453,00	2.624.426,00
C	6.646.153,00	2.624.426,00
D	6.646.153,00	2.624.226,00

AREA COMPRENDIDA: 6 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la pertenencia consignadas en Fs. 32/37, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes. No, Presenta.

Por Resolución N° 60-ST-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 07 de Julio del 2.021. -





LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 019/21 EXPTE N° 5537-D-2021

DECRETO N° 1735/2021, de fecha 7 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.433, promulgada por el DECRETO N° 1690/2021

OBJETO: “REHABILITACION URBANA, ENSANCHE, PAVIMENTACION Y RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS DE CALLE URQUIZA - TRAMO II – (Av IGNACIO DE LA ROZA - Av CORDOBA)”.

APERTURA: 3 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 59.908.296,62).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 08:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 2 de noviembre de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


C.P.N. PAULA CUELLO SCOLA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUCIANA CAMPES
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LICITACION PUBLICA N° 15/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021
EXPTE N° 1500-000731-2021 -RESOLUCION N° 0936-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 25 DE OCTUBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION, REPARACION Y SERVICE COMPLETO DE TODAS LAS MOTOS DE AGUA DE SEGURIDAD NAUTICA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.724.460,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 19.592 Octubre 13/15 \$ 1.020.-

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021
EXPTE N° 1500-000371-2021 -RESOLUCION N° 0947-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE ELEMENTOS Y SERVICIOS VARIOS (HIDRATAACION, TRANSPORTE, ALIMENTACION, LIBRERÍA, BANDERAS, KIT DE PROTOCOLO COVID Y ELEMENTOS DEPORTIVOS) NECESARIOS PARA AFRONTAR LOS XXIII JUEGOS BINACIONALES DE INTEGRACION ANDINA CRISTO REDENTOR, A LLEVARSE A CABO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.606.590,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 19.591 Octubre 13/15 \$ 1.020.-



**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y AGROINDUSTRIA:
llamado a LICITACION PUBLICA N° 001-SAGyA-21**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y AGROINDUSTRIA, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-SAGyA-21 para la ADQUISICION DE MAQUINARIAS e IMPLEMENTOS AGRICOLAS, para el proyecto “PREVENCION DE EVENTOS CLIMATICOS ADVERSOS y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS y GANADERAS DE LAS ECONOMIAS FAMILIARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE IGLESIA, JACHAL, CALINGASTA y VALLE FERTIL – 2° PARTE”. Autorizado por Resolución N° 403-MPyDE-2021.

Apertura de las propuestas: 25 de Octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Lugar de apertura: en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2° Piso - Núcleo 6.

**Pliego gratuito y disponible en la Página Web del Gobierno de San Juan,
<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>;**

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 53.609.200,00).-

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del día 25 de Octubre de 2021, en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305428

Garantía de la oferta: 1% de la oferta.

Número de expediente: 408-000130-2021

Cta. Cte. 19.596 Octubre 13/15 \$ 1.320.-

PRÓRROGA

Con respecto a la Licitación Pública publicada los días 05/10/2021, 06/10/2021 y 07/10/2021, referido al Expediente N°802-001483-2021, autorizada por Resolución N° 1168-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, la fecha de apertura se prorroga para el día 25 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs.

Cta. Cte. 19.590 Octubre 13/15 \$ 300.-



PRÓRROGA

Con respecto a la Licitación Pública publicada los días 05/10/2021, 06/10/2021 y 07/10/2021, referido al Expediente N°802-001597-2021, autorizada por Resolución N° 1334-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 28 de Septiembre de 2021, la fecha de apertura se prorroga para el día 25 de Octubre del 2021 a las 09:30 hs.

Cta. Cte. 19.594 Octubre 13/15 \$ 300.-

PRORROGA

Con respecto a la Licitación Pública publicada los días 05/10/2021, 06/10/2021 y 07/10/2021, referido al Expediente N°802-001721-2021, autorizada por Resolución N° 1297-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 20 de Septiembre de 2021, la fecha de apertura se prorroga para el día 25 de Octubre del 2021 a las 09:00 hs.

Cta. Cte. 19.595 Octubre 13/15 \$ 300.-



San Juan: 30 de Setiembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 17-2021

**LICITACION PÚBLICA 17-2021 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 001339-2021
09:00 Hs.**

OBRA: " **CONSTRUCCION DEL ENI N° 51**" –DEPARTAMENTO – "RAWSON"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR –
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$67.835.659,51).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2021**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



CONVOCATORIA

EDICTO CRONOGRAMA ELECTORAL

La **JUNTA ELECTORAL** del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan, con domicilio en calle San Luis 351 -Oeste-, Ciudad, convoca a sus matriculados para la **ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA**, por vencimiento del mandato, según el siguiente: **CRONOGRAMA ELECTORAL**: Exhibición y publicación de **padrones provisorios martes 12/10/2.021**, Publicación y Exhibición Padrones definitivos lunes 18/10/2021. Presentación de listas **lunes 25/10/2.021 a las 12 horas**. Observación e intimación a apoderados de las listas presentadas el día **miércoles 27/10/2.021**. Oficialización de Listas día **viernes 29/10/2021 a las 12 horas**. Si en la elección interviene una única lista, no se deben realizar comicios (art. 34, Ley 2258 A). Designación de cantidad de mesas, Presidentes de las mismas y sus suplentes, en número de dos por cada uno día lunes 01/11/2021. Presentación de fiscales por parte de apoderados de las listas el día lunes 08/11/2.021, fecha en que las listas no podrán realizar sus actividades de proselitismo o publicidad dada la proximidad del acto eleccionario. Realización del comicio electoral el día **MIERCOLES 10 de noviembre de 2021 en la sede del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas en horario de 9:00 a 18:00** horas. Recordar que por protocolo COVID 19 los asistentes deberán mantener distanciamiento y el uso obligatorio de barbijo o tapaboca en todo momento.

SAN JUAN, 7 de octubre de 2.021. Fdo. Ingeniero Electromecánico Oscar Ruben Garcia (M.P. 1828); Presidente Junta Electoral.

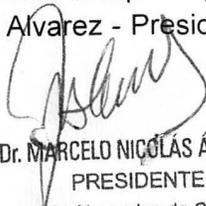


Oscar R. Garcia

EDICTO**FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN – EDICTO DE CONVOCATORIA ACTO ELECTORAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, conforme al Art. 229 y conc. de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 663-E, convoca para el **13/12/2021**; a la realización del **Acto Electoral** para integrar el **Jurado de Enjuiciamiento** en representación de los abogados durante el período del 01-01-2022 al 31-12-2022, debiéndose cubrir los cargos de: dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes. Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en la sede del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 –norte-) y en el Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial - Jáchal - en horario de 8 a 13 horas. Los padrones provisorios de Electores, se exhibirán por diez días en dependencias de la Excma. Corte de Justicia, Juzgados Laborales, de Paz Letrados de Jáchal y en el edificio del Foro de Abogados. Reclamos y tachas desde el **15 al 20/10/2021**. Exhibición de padrón Definitivo de Electores desde el **26/10/2021 al 12/12/2021**. Presentación de candidatos por listas o en forma individual, para su oficialización, hasta las **12 hs. del 29/10/2021**. Debe manifestarse expresamente ante el Directorio del Foro la voluntad de postularse individualmente o constituyendo listas, consignando los datos del Art. 13 de la Ley N° 663-E. Oficialización de candidatos o listas el **05/11/2021**. La falta de emisión del voto será sancionada conforme el Art. 24 de la Ley 663-E. Se aplica supletoriamente la Ley Electoral de San Juan. San Juan, 17 de Diciembre de 2021. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo: Dr. Marcelo Nicolás Álvarez - Presidente del Foro de Abogados de San Juan




Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ
PRESIDENTE
Foro de Abogados de San Juan

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se efectúe la publicación en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, del edicto que transcribo seguidamente:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de octubre de 2.021 a las 10 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico n° 28 finalizado el 30 de abril de 2021.

Punto 3°) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 4°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.



ZOBERANO S.A.

José Ángel Zoberman
Presidente

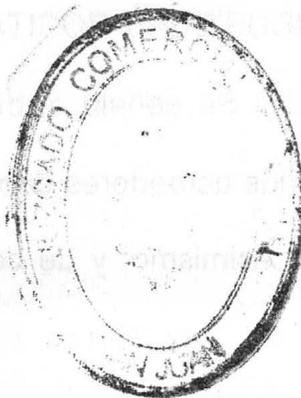


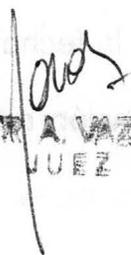
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, de la Ciudad de San Juan Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan, en los autos N° 6222, caratulados: "INDUSTRIAS POCITANAS DE CALZADOS SRL – CONCURSO PREVENTIVO", comunica que en fecha 26 de agosto de 2021 ha dictado la siguiente resolución:" VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO... "I.) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS POCITANAS DE CALZADOS SRL, CUIT N° 30-61979844-5....III.) Se señala el día 10 de noviembre del año 2021, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos dos mil quinientos noventa y dos (\$2.592), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte; IV) Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias;... IX) Señálase el día 28 de diciembre de 2021, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado....; X) Señálase el 14 de MARZO 2022 fecha presentación Informe General....; XI) Fijase vencimiento período de exclusividad día 15 de SEPTIEMBRE de 2022;... XII) Señálase el

día 8 de septiembre de 2022, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado.- ...si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior". Síndico: CPN SILVANA R. ALVAREZ RADÍ, domicilio: Salta 305 – Sur – Ciudad – San Juan; Atención: Martes y Jueves de 17,30 horas a 20,30 horas – Fecha presentación del Concurso: 14 de SEPTIEMBRE de 2020.- San Juan, 04 de OCTUBRE de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 29.572, caratulados: "MERCADO LESPINA S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 17 de agosto de 2021. Acta complementaria de fecha 3 de septiembre de 2021. Acta complementaria N° 2 de fecha 30 de septiembre de 2021.

Denominación social: " MERCADO LESPINA S.A.S. ".



Socios: **Leonardo Alfredo Espina**, DNI: 20.942.057, Argentino, CUIT: 20-20942057-1, casado, nacido el 14/06/1969, 52 años de edad, con domicilio en B° Soeva 2, Monoblock 17, 1° piso B, Rawson, San Juan, de profesión empresario y **Claudia Evangelina Veron Arredondo**, DNI: 21.592.262, Argentina, CUIT: 27-21592262-1, casada, nacida el 21/07/1971, 50 años de edad, con domicilio en B° Soeva 2, Monoblock 17, 1° piso B, Rawson, San Juan, de profesión comerciante.

Domicilio sede social: B° Soeva 2, Monoblock 17, 1° piso B, Rawson, San Juan.

Plazo: 50 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Dirección y Administración: Estará a cargo del Sr. Leonardo Alfredo Espina, DNI: 20.942.057 Administrador Titular y como administrador suplente Claudio Javier Espina Veron, DNI: 35.507.915.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 07 de octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N. 29.711 caratulados "Station Food S.A.S. s/ Inscripción de instrumento constitutivo, se ordeno publicar por un día en boletín los siguientes enunciados:

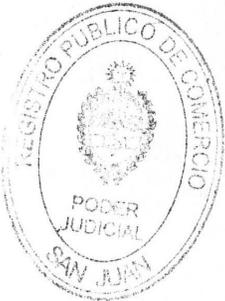
Socios: Sr. GONZALEZ JULIAN EMANUEL, D.N.I N° 39.994.669, CUIT N° 20-39994669-8, de nacionalidad argentina, 23 años, profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rastreador Calivar Lote 15 S/N, Country El Ceibo, Rivadavia, San Juan y el Sr. GOMEZ GONZALEZ MARCOS ANDRES, D.N.I. 35.506.188, CUIT 20-35506188-1, nacionalidad argentina, profesión empresario, 30 años de edad, estado civil: soltero, con domicilio Paso de Los Andes 1232 Sur, Barrio Los Alamos, Rivadavia, San Juan.

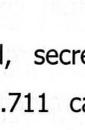
Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**STATION FOOD S.A.S.**" y tiene su *domicilio legal y fiscal en* Rastreador Calivar Lote 15 S/N, Country El Ceibo, Rivadavia, San Juan

Duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales:

a) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, helados artesanales y congelados o de cualquier otra forma; de toda clase de cervezas, en todas sus variedades, todo tipo de insumos, cebada, malta, lúpulo, levaduras, etc. Elaboración de cervezas y producción de pastelería, de fastfood, etc.y de productos y/o subproductos,




ANALIA CARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro fastfood, pastelero, cervecero, etc., venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios en local comercial o a través de food truck, en eventos públicos y/o privados. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. b)- Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización,




ANALIA TORRES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. c)- Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios




ANALÍA GARZÓN
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web, etc. d) Venta por cuenta propia o a través de terceros de insumos descartables, de limpieza, y generales, a privados o entes estatales e) Venta de productos de cosmética, a través de la producción propia, compra venta, a través de terceros y/o asociados a terceros, o en nombre de la sociedad.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 80.000,00.

Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

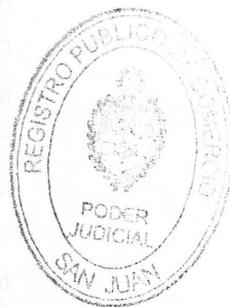
Administración: Administrador titular a: GONZALEZ JULIAN

EMANUEL, D.N.I N° 39.994.669, CUIT N° 20-39994669-8

Administrador suplente a: GOMEZ GONZALEZ MARCOS

ANDRES, D.N.I. 35.506.188, CUIT 20-35506188-1.

San Juan, 6 de octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO JUDICIAL

Quinto Juzgado Civil, en Autos N°50588, Caratulados: "CASTILLO PALACIO SEGUNDO DELFIN C/TINTO HNOS -LA CAPILLA S.R.L. S/<Prescripción Adquisitiva Veinteañal>", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Juan, veintiseis de Marzo del año dos mil siete, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y sin perjuicios de terceros declarar que la Sra. CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ Y JOSE BAUTISTA DONADIO han adquirido por la prescripción de veinte años (usucapión) la propiedad de los inmuebles que figuran como lotes N° 53 y 54 (parcial) del plano n° 16-354-70 de la D.G.C. y registrado su dominio a nombre en el R.G.I. bajo el n° 341, tomo 01, f° 341 año 1948 depto. Calingasta San Juan, cuyos limites y medidas son: NORTE: con parcela N.C. 16-50/850620 midiendo de puntos 2-3 17,77 mts.; SUR: con frente a calle Juan Jufre s/n puntos 1-4 mide 19,86 mts.; ESTE: con parcela NC 16-50/750690, puntos 3-4, mide 62,47 mts. y OESTE: con parcela NC n° 16-50/760670 mide puntos 1-2 68,03 mets., encerrando una superficie de 1.213,36 m2 conforme se acredita con el plano de mensura n° 16/1650/2000 registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan, N.C. de origen 16-50/760680 - 16-50/750690 (parcial), debiendo acompañar a tal fin plano de mensura actualizado, informe de dominio y libres deudas.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días.- Costas a cargo de la actora, difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad".- Fdo. Dr. Carlos Macchi -JUEZ -

Dra. Andrea Pereyra,
PROSECRETARIA

N° 76.992 Octubre 14/18 \$ 1.500.-

USUCAPIÓN

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El juez del 7º juzgado civil Dra. Vilma Balmaceda en autos N° 165258 "POHMAJEVIC GRACIELA Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ordena se notifique la parte resolutive de la sentencia que resuelve: SAN JUAN, 14 de octubre de 2020.- VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. GRACIELA POHMAJEVIC, DNI: 20.444.467; Sr. VICTOR LUIS POHMAJEVIC, DNI: 14.074.489; Sra. CLAUDIA ELENA POHMAJEVIC, DNI: 16.669.644; Sra. SANDRA ELIZABETH POHMAJEVIC, DNI: 17.426.422; Sra. MARIA VERONICA POHMAJEVIC, DNI: 21.360.237 y Sr. CARLOS MARCELO POHMAJEVIC, DNI: 23.378.681, han adquirido a partir del 14/04/1955, por ser continuadores de la posesión de quien en vida fuera su padre, Sr. Victor Luis Pohmajevic la propiedad sobre el inmueble identificado en el plano de mensura N° 01-29860-17, Nomenclatura Catastral N° 01-59-820230, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1060, Folio 60, Tomo 06, Capital B, Año 1946, sito en calle Santa Cruz N° 1855 Oeste, Capital, San Juan; que linda y mide según plano de mensura: al Norte: con N.C. 01-59-860230 ptos. 3-4, mide 14,99 mts.; al Sur: con calle Santa Cruz ptos. 1-2, mide 15,02 mts.; al Este: con N.C. 01-59-820240 ptos. 2-3, mide 34,04 mts. y al Oeste: con N.C. 01-59-820210 ptos. 1-4, mide 33.13 mts., encerrando una superficie total según mensura de 502,40m2, de acuerdo a los considerandos que anteceden.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro



General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el mismo, conforme a los considerandos que anteceden.-3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiese al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden.- 6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, en forma conjunta, por su labor desarrollada en simple carácter, como patrocinantes de la parte actora gananciosa y por tres etapas, en un 18% del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente no regular honorarios a los Dres. Gerardo Echegaray Bloise y Sergio Esteban Corsunsky, apoderados de Fiscalía de Estado, ni a la Dra. Silvia Pabon de Moya, por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos supra vertidos.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-



SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ JOSE ROBERTO D.N.I. 11.838.286 y CASTRO LAURA ELSA D.N.I. 5.974.814 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178794, CARATULADOS "SANCHEZ JOSE ROBERTO Y CASTRO LAURA ELSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.



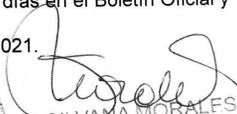

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.971 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE RAMON MARTIN, D.N.I. N° 6.750.568** en autos N° 178731, caratulados: "MARTIN JOSE RAMÓN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de agosto de 2021.

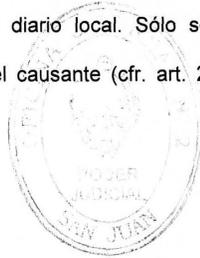


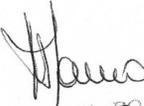

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.973 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CHIRINO HORACIO ORLANDO D.N.I. 6.772.956 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178859, CARATULADOS "CHIRINO HORACIO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.974 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES ISAIAS D.N.I. 6.838.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176914, CARATULADOS "FLORES ISAIAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de octubre de 2021.

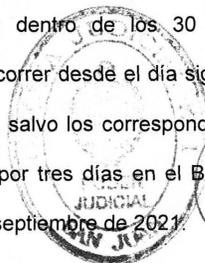



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.980 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROMERO ESCILDA, DNI 1.586.724.**, en autos N° 178037, caratulados: "ROMERO ESCILDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 78353)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2021.



SILVANA MORA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.981 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BENEGAS MARIA SANTOS D.N.I. 8.081.665 y PEREZ PEDRO WERFIL D.N.I. 2.999.856 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178899, CARATULADOS "BENEGAS MARIA SANTOS Y PEREZ PEDRO WERFIL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.982 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA ULDARICIO FRANCISCO D.N.I. 7.950.437 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174688, CARATULADOS "OLIVERA ULDARICIO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.984 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CAMPILLAY DOMINGO JUAN, D.N.I. N°: 11.646.947, en autos N° 179512, caratulados: "CAMPILLAY DOMINGO JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.985 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PIRRI CARMELO WALTER D.N.I. 14.823.895 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179363, CARATULADOS "PIRRI CARMELO WALTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.989 Octubre 13/15 \$ 100.-

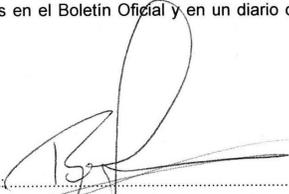
EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

RIVAS JOSE Y FIGUEROA ASENCION GLORIA, D.N.I. N°: 6.759.771 y

9.790.091, en autos N° 179158, caratulados: "RIVAS JOSE Y FIGUEROA ASENCION GLORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2021.



FIRMA: 
SELLO: SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

N° 76.990 Octubre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SEPULVEDA MIGUEL**, con DNI n° 13.165.863; en autos n° 160/21, caratulados **SEPULVEDA MIGUEL S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 15 de septiembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MANDUCA PETRONA ARGENTINA, DNI.N°4.189.542.**, en autos N° 176556, caratulados: "MANDUCA PETRONA ARGENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

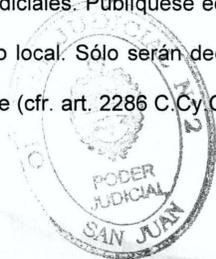


[Handwritten signature]
Dra. *[Handwritten name]*

N° 75.987 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LIPPAI RICARDO ALBERTO D.N.I.7.608.786 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173650, CARATULADOS "LIPPAI RICARDO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

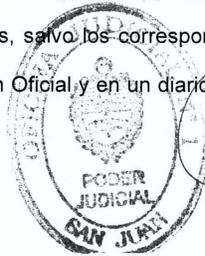


[Handwritten signature]
NATALIA POMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.989 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TICLE MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°: 7.942.556 Y HADAD NELIDA GRACIELA, D.N.I. N°: 11.388.575**, en autos N° 172832, caratulados: "TICLE MIGUEL ANGEL Y HADAD NELIDA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 16 de septiembre de 2021.

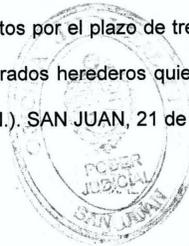


Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.950 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL BURGOA D.N.I.7.946.550 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177421, CARATULADOS "BURGOA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de septiembre de 2021.



Virginia del Y. Holeywell
 Dña. VIRGINIA del Y. HOLEYWELL
 PROSECRETARIA

N° 76.951 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PERALTA PEDRO FRANCISCO D.N.I. 14.991.424 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178870, CARATULADOS "PERALTA PEDRO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 30 de agosto de 2021.

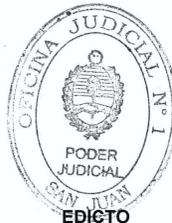


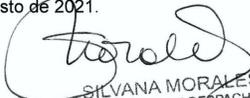
Lic. FRANCISCO JAVIER CÁNDAREZ
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.954 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ENRIQUE RAMIREZ y/o ENRIQUE RAMIREZ ANTONILES, D.N.I. N°: 93.861.129 Y CE N° 52579.**, en autos N° 176910, caratulados: "RAMIREZ ENRIQUE ANTONILES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

N° 76.955 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMENEZ OSCAR D.N.I. 7.942.746 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179467, CARATULADOS "GIMENEZ OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.956 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SISTERNA PETRONA ROSALIA, D.N.I. N° 2.634.369** en autos N° 178532, caratulados: "SISTERNA PETRONA ROSALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.

Dra. Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA



N° 76.957 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. TORRES MOLINES MARIA ROSARIO, D.N.I. N° 12.655.312** en autos N° 177622, caratulados: "TORRES MOLINES MARIA ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
REFERENTE DE DESTAQUE
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.960 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MORENO AMELIA VIRGINIA, D.N.I. N° 1.887.908** en autos N° 178809, caratulados: "MORENO AMELIA VIRGINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2021.

[Handwritten signature]
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

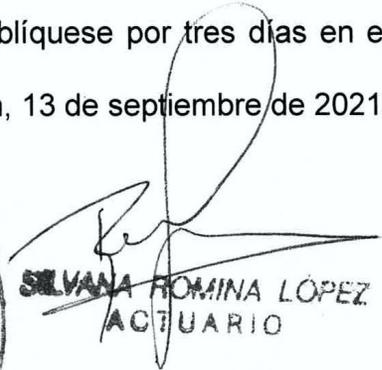


N° 76.961 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELEAN WILLIAMS OMAR, D.N.I. N°: 12.391.160.**, en autos N° 179340, caratulados: "ELEAN WILLIAMS OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.




SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIDELA MODESTO ARNALDO D.N.I. 6.750.598 y MARTINEZ ANGELA BEATRIZ D.N.I. 2.424.913 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176524, CARATULADOS "VIDELA MODESTO ARNALDO Y MARTINEZ ANGELA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA ESTER CORTEZ D.N.I. 13.446.102 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178288, CARATULADOS "CORTEZ MARIA ESTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de septiembre de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.966 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FREDEZ RICARDO ALBERTO D.N.I. 7.948.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179459, CARATULADOS "FREDEZ RICARDO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.967 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FABIAN ANIANO LUJAN, D.N.I. N°: 7.946.223**, en autos N° 179078, caratulados: "LUJAN FABIAN ANIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



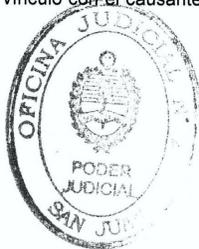
FIRMA:

SELLO SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO

N° 76.969 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES MARÍA IRMA D.N.I. 4.491.817 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179506, CARATULADOS "OLIVARES MARÍA IRMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de octubre de 2021.


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.970 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GALLARDO ANTONIO Y PUERTA CARMEN**, en Autos N° 161/21, caratulados **GALLARDO ANTONIO Y PUERTA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. CLAUDIA ALICIA ALONSO - SOLICITANTE: JOSE A. GALLARDO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de Septiembre de 2021.-



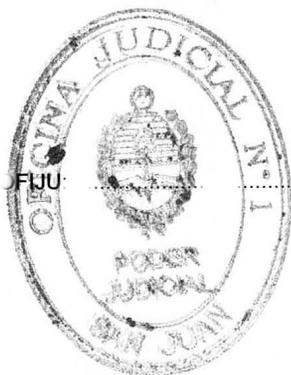

Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

REIGADA ETHEL MARIA, D.N.I. N°: 03.173.007, en autos N° 179558, caratulados:

"REIGADA ETHEL MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2021.



FIRMA:

SELLO: **SILVANA ROMINA LÓPEZ**
ACTUARIO

**EDICTO**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HORACIO LIDUMIR RIDOLFI D.N.I. N° 6.753.030 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177029, CARATULADOS "RIDOLFI HORACIO LIDUMIR S/ Sucesorio (acumulado N° 175968 y X CUERDA FLOJA C/ AUTOS N°116231 LOPEZ LIDIA SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.997 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.530.909 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179285, CARATULADOS "FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.202 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMALRIC, NESTOR OMAR D.N.I. 8.787.221 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179457, CARATULADOS "AMALRIC NESTOR OMAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERY
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.203 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE LA VEGA OSCAR GUSTAVO, D.N.I. N°: 17.078.257** en autos N° 179187, caratulados: "DE LA VEGA OSCAR GUSTAVO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.




Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.205 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTOLA ROSA LILIANA D.N.I. 17.120.324 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179110, CARATULADOS "ORTOLA ROSA LILIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.207 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESQUIVEL GALLO MANUEL HECTOR, DNI.N° 13.497.381, D.N.I. N°** en autos N° 178907, caratulados: "ESQUIVEL GALLO MANUEL HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.209 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA OLGA CHANQUIA, D.N.I. N° 10.295.421, en **Autos N° 31805**, caratulados: "**CHANQUIA, JUANA OLGA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.996 Octubre 14/18 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.350,00
Impresiones.....\$	56.500,00
Total.....\$	75.850,00

13-10-21